



Alcaldía Municipal El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Honduras, Centro América



[alcaldía_elnispero@yahoo.com](mailto:alcaldia_elnispero@yahoo.com)

Tel.2625-0404

CONTRATOS 2018

Nº	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO	DOCUMENTACION PARA PAGO	PUESTO	RETENCION
1	Ramón Arely Pineda Velásquez	04/07/18	21/12/18	135,833.33	Informe de actividades realizadas	Coordinador de Salud	_____


[Firma manuscrita]
Gloria Cardona Ponce
Compras y Suministros



Alcaldía Municipal El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Honduras, Centro América



CONTRATO DE CONSULTORIA MEDICA EN EL MODELO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD, INTERVENCION Y ASISTENCIA COMUNITARIA EN TODO EL MUNICIPIO DE EL NISPERO, SANTA BARBARA.

Nosotros, **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño con tarjeta de identidad N° 1610-1969-00140, con residencia en el Municipio de el Nispero en el Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y **RAMON ARELY PINEDA** hondureño, mayor de edad, casado; con Tarjeta de Identidad No.0816--1981-00174; médico general y cirujano, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la prestación de servicios profesionales en consultoría médica como **Coordinador del Sistema de Salud** del municipio basado en las estrategias de Atención Primaria de Salud (**APS**). Serán responsabilidades de las partes, así como de la obtención de productos de la consultoría, la cual se desarrollará del **4 de Julio al 21 de Diciembre** del 2018.

CLAUSULA PRIMERA: **EL CONTRATANTE**, manifiesta que La Municipalidad Es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: **OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD requiere los servicios profesionales de consultoría médica para coordinar la ejecución del Sistema Integral de Atención Primaria en salud (APS).

CLAUSULATERCERA: **EL CONTRATISTA TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:**

1. Coordinar el programa de Atención Primaria en Salud.
2. Presentar planificación de actividades mensual.

3. Detección, captación a embarazadas y visitas a domicilio a pacientes encamados, puérperas, neonatos, lactantes, niños y niñas desnutridas, sintomáticos respiratorios.
4. Seguimiento a los clubes de embarazadas, hipertensos, diabéticos y personas especiales.
5. Actividades para el cuidado de la salud incluyendo acciones de educación, promoción de estilos de vida saludable dirigidos a los individuos y a la familia.
6. Coordinar acciones y políticas con otras entidades involucradas en el mejoramiento de los servicios que brinda la unidad de salud.
7. Apoyar los diferentes programas y proyectos ejecutados por la municipalidad.
8. Capacitar, organizar y coordinar a los voluntarios de salud en Redes de salud (Guardianes y AINC).

CLAUSULA CUARTA: El contratados desarrollara una jornada de trabajo de lunes a viernes de ocho horas: de 7:00 am a 3:00 pm y además de responder a llamadas de emergencia en horas no regulares a fin de garantizar a la población a asistencia médica oportuna.

CLAUSULA QUINTA: El contratado dependerá específicamente de la municipalidad y estará obligado a cumplir con todas las directrices establecidas por el cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULA SEXTA: **EL CONTRATISTA** recibirá en concepto de honorarios por sus servicios prestados la cantidad de **L.135,833.33 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS)** la forma de pago es por transferencias del gobierno central.

CLAUSULA SEPTIMA: El pago se hará de acuerdo a los Productos Entregados:

Dar seguimiento al proceso de Atención Primaria en Salud.

Fortalecidas y funcionando las 5 Redes integradas de salud

Fortalecidos y funcionando los clubes de embarazadas, hipertensos, diabéticos y personas especiales.

Promoción a través del programa “La Salud es un Derecho de Todos” sobre temas para el cuidado de la salud incluyendo acciones de educación, estilos de vida saludable dirigidos a la población.

Cada actividad deberá tener medios de verificación y documentación soporte como ser listados de asistencia, fotografías y control de pacientes atendidos entre otros.

Entregar informe mensual de productos de acuerdo a la ejecución de actividades según planificación mensual y obtener el visto bueno del alcalde municipal.

CLAUSULA OCTAVA: **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar toda la confidencialidad que amerita, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

CLAUSULANOVENA: El presente Contrato tendrá una duración de cinco meses con 13 días hábiles a partir del 04 de Julio al 21 de diciembre del año 2018.

CLAUSULADECIMA: DE LAS RETENCIONES: Según la ley de Impuesto sobre la Renta (SAR) en su Artículo 50 autoriza a la Municipalidad realizar la retención del 12.5% del ISR por honorarios profesionales por un servicio prestado o presentar constancia de solvencia fiscal y pagos a cuenta.

CLAUSULA UNDECIMA: Forman parte de éste contrato, las Modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de los servicios de **EL CONTRATISTA** y las instrucciones especiales emitidas por **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA DUODECIMA:El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento del contrato descrito en la cláusula tercera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de LA MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados a la fecha.

CLAUSULA DECIMO TERCERO: Los suscritos manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y que en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Servicios, en el Municipio de El Níspero, Departamento de Santa Bárbara a los 04 días del mes de Julio del año 2018.



PABLO ANTONIO LEIVA H.
Alcalde Municipal



RAMON ARELY PINEDA
Consultor en Salud